

RESOLUCIÓN N° 240/2023 (DOSCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO RESERVADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE LA CALLE ESPAÑA, ENTRE JULIA MIRANDA CUETO Y DEFENSORES DEL CHACO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SOLICITADO POR LA SRA. MARIA PAZ VEGA INSFRA.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 1.512/2023, presentado por la Sra. MARIA PAZ VEGA INSFRA, a través del cual solicita estacionamiento reservado sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo.-----

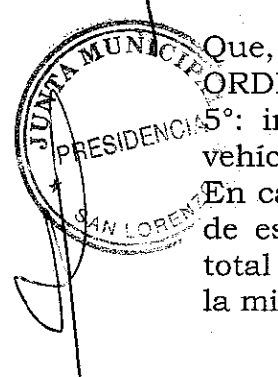
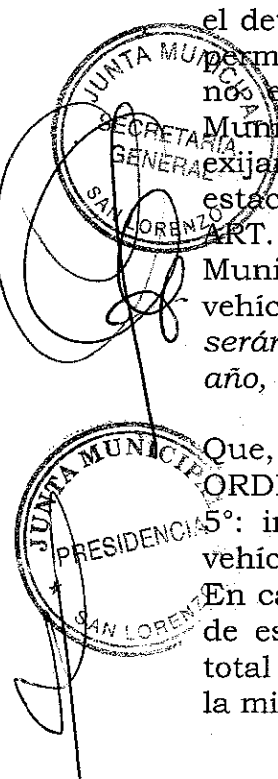
CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por la recurrente, en la cual solicita estacionamiento reservado sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, obra Informe, Insp. 3ra Eduardo Cañiza – Jefe de Estacionamiento de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 22 de junio de 2023, el cual expresa que el espacio solicitado cumple con la Ordenanza N° 43/11, en sus Artículos 143 y 147, **la ubicación de dicho espacio solicitado no transgrede ninguna normativa vigente.** Por lo cual se hace lugar al pedido solicitado por la recurrente, de 6 m lineales para espacio reservado.-----

Que, la ORDENANZA N°: 43/2011 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ORDENANZA N° 23/95”, establece: ART. 143° El estacionamiento o el detenimiento de los vehículos, habiendo causa justificada están, en general permitidos, siempre que no signifique peligro o trastorno a la circulación, o que no esté expresa y especialmente prohibido. ART. 147°. La Intendencia Municipal establecerá limitaciones o prohibiciones de estacionar, cuando así lo exijan las circunstancias, y podrá disponer espacios para detención o estacionamientos con fines específicos, en beneficio de la circulación general. ART. 151° La Intendencia Municipal reglamentará, con acuerdo de la Junta Municipal, la concesión de espacio reservado para el estacionamiento de vehículo, debiéndose observar las siguientes condiciones..., *inc b) Los permisos serán por escrito, anuales caducarán el 31 (Treinta y uno) de diciembre de cada año, indefectiblemente.*-----

Que, la Ordenanza Municipal N° 03/2018 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 25/2012 EN SU ARTÍCULO 1°, 3°, 5°, 6°, y 21°”, reza el Artículo 5°: *inc. B) Los propietarios de inmuebles, podrán estacionar hasta 2 (dos) vehículos..., C) Los comerciantes podrán habilitar 1 (un) vehículo..., Artículo 21°: En cada área geográfica definida por la reglamentación respectiva, la cantidad de estacionamiento reservado NO será mayor al 20% (veinte por ciento) del total de plazas disponibles en cada cuadra, y contabilizados a ambos lados de la misma.*-----



1

RESOLUCIÓN N° 240/2023 (DOSCIENTOS CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTITRÉS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA UN ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO RESERVADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE LA CALLE ESPAÑA, ENTRE JULIA MIRANDA CUETO Y DEFENSORES DEL CHACO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, SOLICITADO POR LA SRA. MARIA PAZ VEGA INFRAN.-----

-2/2-

Que, el Dictamen N° 200/2023 de la Comisión Asesora de Planificación, fue aprobado por unanimidad de la plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

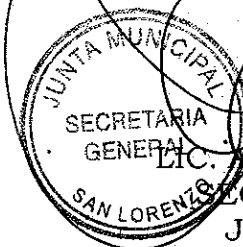
RESUELVE

Art. 1°) AUTORIZAR un espacio para estacionamiento reservado hasta el 31 de diciembre de 2023, sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Sra. MARIA PAZ VEGA INFRAN.-----

Art. 2°) DEBERÁ la recurrente abonar por dicho espacio el canon establecido en la Ordenanza vigente.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----



LIC. LIC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. LIC. HERIVAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FLORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
P. Secretario General



ELIC FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



Mi ciudad, mi pueblo



Junta
Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

DICTAMEN N°: 200/2023
COMISIÓN ASESORA DE
PLANIFICACIÓN

San Lorenzo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 1.512/2023, presentado por la Sra. MARIA PAZ VEGA INSFRA, a través del cual solicita estacionamiento reservado sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, obra nota suscripta por la recurrente, en la cual solicita estacionamiento reservado sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo.

Que, obra Informe, Insp. 3ra Eduardo Cañiza – Jefe de Estacionamiento de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 22 de junio de 2023, el cual expresa que el espacio solicitado cumple con la Ordenanza N° 43/11, en sus Artículos 143 y 147, **la ubicación de dicho espacio solicitado no transgrede ninguna normativa vigente**. Por lo cual se hace lugar al pedido solicitado por la recurrente, de 6 m lineales para espacio reservado.

Que, la ORDENANZA N°: 43/2011 “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO PARA LA CIUDAD DE SAN LORENZO, ORDENANZA N° 23/95”, establece: ART. 143° El estacionamiento o el detenimiento de los vehículos, habiendo causa justificada están, en general permitido, siempre que no signifique peligro o trastorno a la circulación, o que no esté expresa y especialmente prohibido. ART. 147°. La Intendencia Municipal establecerá limitaciones o prohibiciones de estacionar, cuando así lo exijan las circunstancias, y podrá disponer espacios para detención o estacionamientos con fines específicos, en beneficio de la circulación general. ART. 151° La Intendencia Municipal reglamentará, con acuerdo de la Junta Municipal, la concesión de espacio reservado para el estacionamiento de vehículo, debiéndose observar las siguientes condiciones..., *inc b) Los permisos serán por escrito, anuales caducarán el 31 (Treinta y uno) de diciembre de cada año, indefectiblemente.*

Que, la Ordenanza Municipal N° 03/2018 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 25/2012 EN SU ARTÍCULO 1°, 3°, 5°, 6°, y 21°”, reza el Artículo 5°: *inc. B) Los propietarios de inmuebles, podrán estacionar hasta 2 (dos) vehículos..., C) Los comerciantes podrán habilitar 1 (un) vehículo...*, Artículo 21°: En cada área geográfica definida por la reglamentación respectiva, la cantidad de estacionamiento reservado NO será mayor al 20% (veinte por ciento) del total de plazas disponibles en cada cuadra, y contabilizados a ambos lados de la misma.

APROBADO
FECHA... 27.../...09.../20...23...

**Dictamen N°: 200/2023
Comisión Asesora de
Planificación**

**POR TANTO
LA COMISIÓN ASESORA DE PLANIFICACIÓN FÍSICA Y URBANISMO,
REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA**

DICTAMINA**Primero:**

AUTORIZAR un espacio para estacionamiento reservado hasta el 31 de diciembre de 2023, sobre la calle España, entre Julia Miranda Cueto y Defensores del Chaco de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Sra. MARIA PAZ VEGA INFRAN.

Segundo:

DEBERÁ la recurrente abonar por dicho espacio el canon establecido en la Ordenanza vigente.

ES NUESTRO DICTAMEN SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA

Isaac Rojas
Miembro

Myriam Fernández
Miembro

Dorothea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro

Oswaldo Gómez
Presidente

Nicolás Verón
Miembro

